

UGT SP SOLICITA MEJORAS NECESARIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES Y COMISIONES DE SERVICIO

Dña. Pilar Pérez García

Secretaria General de Educación y F. P. de la Junta de Extremadura
AVDA. VALHONDO, S/N MÓDULO 4 3ª PLANTA,
06800 MÉRIDA, BADAJOZ.

D. Juan Manuel Jiménez Sánchez, en nombre del sector de enseñanza de UGT Servicios Públicos, con domicilio social a efecto de notificaciones en Calle La Legua, 17- 1º planta, 06800 Mérida.

EXPONE

-Que UGT SP de Extremadura lleva varios años solicitando mejoras necesarias en el procedimiento de adjudicación de vacantes del personal docente no universitario, al tiempo que ha reiterado la necesidad de que todas las vacantes consolidadas sean ofertadas en el concurso de traslados, al ser el sistema "más objetivo y justo" para la cobertura de las plazas.

-Que UGT SP ha solicitado a la Consejería de Educación que busque fórmulas jurídicas que permitan que todos los funcionarios de carrera puedan cubrir, de manera voluntaria, vacantes a media jornada de plantillas funcionales en Comisión de Servicio o en vacantes de septiembre, dando la misma oportunidad que tienen los funcionarios docentes interinos y mejorando en muchos casos las condiciones de las reducciones de jornada voluntarias que tiene el personal funcionario de carrera.

-Que UGT SP Extremadura mantiene como reivindicación histórica la optimización de los procedimientos de adjudicación de vacantes para el personal docente no universitario, insistiendo en que todas las plazas consolidadas en plantilla deben ofertarse prioritariamente en el Concurso de Traslados, por ser este el mecanismo más objetivo.

-Que existe una desigualdad manifiesta entre el personal funcionario de carrera y el personal funcionario interino en lo que respecta al acceso a vacantes de media jornada en plantillas funcionales. Actualmente, el personal de carrera se ve forzado a recurrir a reducciones de jornada voluntarias que, si bien minoran la carga horaria, no garantizan una organización del horario lectivo tan eficiente como la que ofrece una vacante de media jornada catalogada.

-Que es necesario señalar una diferencia técnica fundamental: mientras que la reducción de jornada voluntaria se aplica sobre el horario individual del docente sin garantía de compactación, las medias jornadas permiten, por su propia naturaleza organizativa, la agrupación de las horas lectivas en días u horas consecutivas. Esta distinción es clave para una conciliación de la vida personal y familiar efectiva, especialmente para docentes con largos desplazamientos.

-Que la habilitación de fórmulas jurídicas para que el personal de carrera acceda voluntariamente a estas medias jornadas (vía Comisión de Servicio o adjudicación en septiembre) generaría un efecto positivo en el sistema de provisión:

- Fomentaría la movilidad voluntaria del personal de carrera hacia plazas de cercanía a su residencia.

- Optimizaría la gestión de las listas de espera, ya que permitiría que el personal funcionario interino acceda a jornadas completas que, de otro modo, quedarían fragmentadas en dos medias jornadas.

SOLICITA

-Que la Consejería de Educación y Formación Profesional incluya en las próximas convocatorias de Comisiones de Servicio y en los procesos de adjudicación de vacantes de septiembre, la posibilidad de que el personal funcionario de carrera opte, con carácter voluntario, a las vacantes de media jornada existentes en las plantillas funcionales de los centros.

-Que se garantice que dichas medias jornadas lleven aparejada la agrupación de horas lectivas, diferenciándolas claramente del régimen de reducción de jornada ordinaria, para asegurar el derecho a la conciliación y la movilidad de los docentes de la región.

-Que esta medida se implante como una herramienta de justicia laboral que elimine la actual desigualdad entre cuerpos y situaciones administrativas, mejorando la eficiencia global del sistema educativo extremeño.

Y, para que conste a los efectos oportunos, así lo firmo

Juan Manuel Jiménez Sánchez
En Mérida, a 20 de abril de 2026.